



Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**



Erasmus+

**TERCERA CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+
DESTINADAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) DE LA UVA PARA LA
REALIZACIÓN DE UN CURSO DE IDIOMAS 2018/2019**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca 80 ayudas financieras para la realización de un curso de idiomas en Instituciones de Enseñanza superior y empresas con sede en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en el marco del Programa Erasmus+ dirigidas al Personal Docente e Investigador y distribuidas de la siguiente manera:

- 60 ayudas financieras para la realización de un curso de inglés en Irlanda o Malta.
- 5 ayudas financieras para la realización de un curso de francés en Francia.
- 5 ayudas financieras para la realización de un curso de alemán en Alemania o Austria.
- 5 ayudas financieras para la realización de un curso de portugués en Portugal.
- 5 ayudas financieras para la realización de un curso de italiano en Italia.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa ERASMUS+ Formación, al amparo de del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+.

BASE PRIMERA. OBJETIVO.

Esta acción, que se inscribe en el amplio objetivo de la formación del PDI, así como de la profundización en la internacionalización de nuestra institución, tiene como finalidad que los beneficiarios mejoren su conocimiento de lenguas extranjeras, competencia que resulta cada vez más necesaria en el ámbito universitario.

Asimismo, se pretende que los miembros del PDI puedan alcanzar un nivel adecuado para impartir docencia en inglés, ampliando el catálogo de asignaturas ofertadas en dicha lengua y, por ende, aumentando el atractivo de nuestra Universidad en el ámbito internacional.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**

BASE SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UMP-422B.B.03-480.09 y 180UMP-422B.B.06-capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2018-20) de la Universidad de Valladolid del ejercicio económico 2018 (prorrogado para el ejercicio económico 2019 por Resolución Rectoral de 14 de diciembre de 2018, BocyL del 21 de diciembre de 2018), por un importe máximo de ciento dieciocho mil euros (118.000 euros), o del importe que se establezca definitivamente en dichas aplicaciones presupuestarias, una vez aprobado el presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2019. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 1.475 euros.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid que reúna los siguientes requisitos:

- Que se encuentren en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Valladolid tanto a la fecha de presentación de solicitudes, como a la fecha en la que la Comisión de Relaciones internacionales conceda las ayudas, así como durante el periodo de realización de la movilidad.
- En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de inglés, es requisito indispensable para ser beneficiario de la ayuda que los candidatos acrediten un conocimiento de inglés de un nivel mínimo B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE.
- En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de francés o alemán, deberán acreditar un nivel mínimo B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE. Igualmente se admitirán las acreditaciones obtenidas en el Centro de idiomas de la Uva.





Universidad de Valladolid



Servicio de Relaciones Internacionales

- En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de italiano o portugués, deberán acreditar un nivel mínimo A2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE. Igualmente se admitirán las acreditaciones obtenidas en el Centro de idiomas de la Uva.

BASE CUARTA. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

1.- Los beneficiarios realizarán un curso de idiomas de mínimo 20 horas semanales en una institución de enseñanza superior o en una empresa ubicada en Irlanda o Malta (para los cursos de inglés), Francia (para los cursos de francés), Alemania o Austria (para los cursos de alemán), Portugal (para los cursos de portugués) e Italia (para los cursos de italiano).

2.- La estancia de formación tendrá una duración de cinco días laborables, no teniendo tal consideración los sábados y domingos. No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.

3.- Esta estancia de formación podrá ser prorrogable a diez días laborables previa solicitud por escrito y posterior concesión por parte del Sr Vicerrector de Internacionalización. Para ello, el interesado deberá remitir el documento que figura como Anexo IV a la presente convocatoria a la siguiente dirección de correo electrónico movilidad.staff@uva.es con una antelación mínima de 15 días a la fecha de comienzo de la actividad.

4.- En el caso de que se solicite una movilidad de 2 semanas para la realización del curso de idiomas, éstas serán consecutivas. Las dos semanas del curso se realizarán en la misma sede de la empresa/ universidad que lo imparta.

5.- Se financiará una semana (cinco días laborables de formación)/ dos semanas (diez días laborables de formación) para realizar un curso de idiomas celebrado entre la fecha de la resolución de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2019.

6.- No se podrán utilizar estas ayudas para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas de la Universidad de Valladolid.





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**

7.- Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas, la realización de las gestiones de reserva de curso, del alojamiento y de viaje.

BASE QUINTA. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 7 de mayo de 2019**.

2.- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud que figura como Anexo I dirigida a la Sra Vicerrectora de Internacionalización adjuntando la siguiente documentación:

- Copia del certificado acreditativo del nivel de idioma exigido, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones (Anexo II).
- Declaración, en su caso, de docencia en inglés (Anexo III).

3.- La presentación de la solicitud de participación podrá efectuarse por cualquiera de las dos formas siguientes:

3.1.- Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º 5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, B.O.C. y L. de 30 de marzo, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, B.O.C. y L. de 29 de junio), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus «La Yutera», avenida de Madrid, 50), Segovia (Campus «María Zambrano», plaza Alto de los Leones, 1) y Soria (Campus «Duques de Soria», calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –en adelante LPACAP–, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Por vía electrónica, de acuerdo con la citada LPACAP y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid



Erasmus+

Servicio de Relaciones Internacionales

que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13 de junio de 2012, B.O.C. y L. de 26 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html seleccionando el botón "Solicitud general".

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

BASE SEXTA. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

BASE SÉPTIMA. LICENCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO

1.- De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.

2.- El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado.





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**



Erasmus+

BASE OCTAVA. CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

- 1.- La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
- 2.- El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ por beneficiario en el curso 18/19 es de una excepto para los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los centros que podrán disfrutar de dos ayudas.
- 3.- Los solicitantes que cumplan todos los requisitos formales, pero que no se les conceda una ayuda financiera, podrán realizar la movilidad con “Beca Cero”, para lo que tendrán que realizar todos los trámites detallados en esta convocatoria.
- 4.- Tras aplicar la secuencia de prioridades establecida en los criterios específicos de concesión de ayudas de cada modalidad, en caso de empate se priorizaría a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.
- 5.- En el supuesto de que no se adjudicaran todas las becas de un idioma, las becas sobrantes podrían ser traspasadas a las de cualquiera de los demás idiomas, siempre y cuando el número total de becas concedidas no supere el número total de ayudas convocadas.
- 6.- El solicitante que tenga concedida una ayuda y no pueda realizar la estancia en el destino solicitado podrá presentar una única petición de cambio de destino, debidamente justificada, enviando un correo electrónico a movilidad.staff@uva.es. Una vez aceptada dicha petición, el beneficiario deberá preparar un nuevo Acuerdo de Movilidad. En caso de que las fechas de movilidad sean distintas a las establecidas para el primer destino elegido, se deberá presentar un nuevo escrito en el que conste que quedan cubiertas sus obligaciones docentes en el nuevo periodo de movilidad.
- 7.- Por cuestiones de equilibrio en movilidad de docentes y con el objeto de reducir el impacto en la impartición de docencia, no se aceptará la coincidencia de la movilidad de varios beneficiarios del mismo Centro y Departamento al mismo destino en las mismas fechas. No obstante lo anterior, se resolverá autorizar o no este tipo de situaciones, previa solicitud motivada de los interesados dirigida a la Sra Vicerrectora de Internacionalización. Dicha solicitud de autorización se deberá adjuntar, en su caso, a la solicitud de participación en la convocatoria.





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**



Erasmus+

BASE NOVENA. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE INGLÉS.

1.- Los criterios específicos que la Comisión de Relaciones Internacionales tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas para realizar un curso de inglés serán los siguientes:

- En primer lugar se concederán las ayudas a los profesores que imparten actualmente o que vayan a impartir el próximo curso docencia en inglés, bien sea en asignaturas regladas bien en asignaturas incluidas en los International Semester Programs.
- En segundo lugar, a los Coordinadores de Relaciones internacionales (CRIs) de los Centros.
- En tercer lugar se concederá a los Responsables de Intercambio Bilateral (RIBs) de convenios con instituciones extranjeras en el marco ERASMUS+ o de convenios internacionales, cuyos convenios hayan tenido una movilidad mínima de dos estudiantes durante el curso académico 2017/2018.
- En cuarto lugar, al resto de los miembros del PDI de la Uva.

2.- En caso de empate se valorará el nivel de inglés acreditado hasta un máximo de 2 puntos. La acreditación del nivel de inglés deberá hacerse mediante cualquiera de los certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas:

- a. Nivel B2: se valorará con 1 punto,
- b. Nivel C1: se valorará con 1.5 puntos,
- c. Nivel C2: se valorará con 2 puntos.

BASE DÉCIMA. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE FRANCÉS, ALEMÁN, PORTUGUÉS O ITALIANO.

1.- Los criterios específicos de concesión que la Comisión de Relaciones Internacionales tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas para la realización de un curso de francés, alemán, portugués o italiano serán los siguientes:

- En primer lugar, tendrán prioridad los Coordinadores de Relaciones Internacionales (CRIs) de los Centros.
- En segundo lugar, se concederá a los Responsables de Intercambio

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales



Bilateral (RIBs) de convenios con instituciones extranjeras en el marco ERASMUS+ o de convenios internacionales, cuyos convenios hayan tenido una movilidad mínima de dos estudiantes durante el curso académico 2017/2018.

- En tercer lugar, se concederán las ayudas a aquellos que no hayan disfrutado de una movilidad financiada de este tipo el curso 2017/2018.
- En cuarto lugar, al resto del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Valladolid.

2.- En caso de empate se valorará el nivel de idioma correspondiente acreditado, hasta un máximo de 2 puntos:

- a. B1 se valorará con 0.5 puntos (para los cursos de italiano y portugués)
- b. B2 se valorará con 1 punto,
- c. C1 se valorará con 1.5 puntos,
- d. C2 se valorará con 2 puntos.

BASE UNDÉCIMA. CUANTÍA DE LA AYUDA.

1.- Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

- Gastos de subsistencia:
 - ✓ Irlanda: un total de 600€ para los cinco días/ 1.200€ para diez días.
 - ✓ Malta, Austria, Francia, Alemania, Italia y Portugal: un total de 525€ para los cinco días/ 1.050 € para diez días.
- Gastos de viaje: la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PDI desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en
 - Entre 100 y 499 km 180 € por participante





Erasmus+

Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

- Entre 500 y 1999 km 275 € por participante
- Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante
- Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante

2.- La Uva financiará un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante el periodo de movilidad, incluyendo a los participantes en la modalidad de "Beca cero". Si surgiera alguna incidencia, el beneficiario la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.

3.- Todos los gastos derivados de la participación en el curso de idiomas (inscripción, matrícula, tasas administrativas, etc..) correrán por cuenta del beneficiario.

4.- Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

5.- Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Puede contactar con el Servicio de Relaciones Internacionales para informarse sobre las mismas.

BASE DUODÉCIMA. TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

1.- Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/>

2.- Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá remitir por correo interno o presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación que se relaciona a continuación:

- Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement), firmado por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
- Documento firmado por el Director o Secretario académico del Departamento/ Jefe de sección departamental del Campus con el VºBº del Decano/ Director del Centro, que garantice que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero.
- Justificante matrícula o inscripción en el curso de idiomas.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**



Erasmus+

3.- Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. Enviar por correo electrónico a movilidad.staff@uva.es o presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible y en cualquier caso antes del 15 de octubre de 2019.

- Acuerdo de Movilidad para formación (Training Mobility Agreement): este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado “*Activities to be carried out*” se deben detallar día por día las actividades de formación que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas originales, electrónicas o escaneadas. La fecha de firma deberá ser anterior al comienzo de la movilidad.
- Tarjetas de embarque /justificación de gastos de desplazamiento.
- Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma original/ electrónica/ escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.
- Certificado de aprovechamiento del curso de idiomas expedido por el Centro.

2. Cumplimentar:

- La encuesta de satisfacción de la UVa a través del enlace que encontrará en la sección Instrucciones y Documentación de Movilidad para PDI – STA/ STT:
<http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pdi/>
- El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde “REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu” en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**



BASE DECIMOTERCERA. PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

1.- El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

2.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

BASE DECIMOCUARTA. INCOMPATIBILIDADES.

1.- Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados, españoles o extranjeros, especialmente fondos procedentes de la Unión Europea.

2.- No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

BASE DECIMOQUINTA. RENUNCIAS

1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

2.- La fecha límite de presentación de renuncias será el 15 de julio de 2019. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PDI se verá penalizado, no pudiendo disfrutar de una beca ERASMUS +, bien sea de docencia o de formación, durante el curso académico 2019/2020.





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**



3.- En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

BASE DECIMOSEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

- 1.- En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- 2.- Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- 4.- El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

BASE DECIMOSÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

- 1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.
- 2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución Rectoral de 23 de mayo de 2018 por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales se esta Universidad (BOCYL nº 119 de 21 de junio), previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- En el supuesto de que los solicitantes no dispongan de acreditación del nivel de idioma señalado en la base tercera de esta convocatoria en el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión podrá concederles las ayudas condicionadas a la presentación de la mencionada acreditación antes de las fechas de celebración del curso. Tendrán prioridad aquellos candidatos que sí aporten la acreditación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

6.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria.

BASE DECIMOCTAVA. - POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.proteccion.datos@uva.es

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA

Tf. +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748

E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

5. Destinatarios de los datos

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formule, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**

BASE DECIMONOVENA. - DISPOSICIONES FINALES.

1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la **Universidad**, y en la restante normativa aplicable.

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

BASE VIGÉSIMA.- RECURSOS.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones
Internacionales



Erasmus+

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN TERCERA CONVOCATORIA AYUDAS
FINANCIERAS ERASMUS+

PDI- CURSO DE IDIOMAS / CURSO ACADÉMICO 2018-19

Datos personales				
1er Apellido		2º Apellido		
Nombre		DNI/ Pasaporte		
F. Nacimiento		Sexo		Nacionalidad
Teléfono		Email		
Discapacidad o necesidades especiales				
Datos laborales				
Departamento				
Centro y Campus				
Antigüedad en la UVA				
Datos convocatoria				
Movilidad Erasmus curso 2017/18	Sí / No (Señale lo que proceda)			
Curso de idioma solicitado	Inglés/ Francés/ Alemán/ Italiano/ Portugués (Señale lo que proceda)			

En _____, a _____ de _____ de 2019

VºBº del Director o Secretario académico del
Departamento/ Jefe Sección
Departamental del Campus

Firmado (solicitante):

Firmado (superior jerárquico) :

Información básica de protección de datos	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de las solicitudes y adjudicación de las becas y ayudas de esta convocatoria.
Legitimación	Fomento de la educación superior, la empleabilidad y la cohesión europea (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Instituciones de origen del solicitante e instituciones y agencias nacionales y europeas.
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Servicio de Relaciones Internacionales · Casa del Estudiante · Real de Burgos, s/n · 47011 Valladolid · ESPAÑA
Tf. +34 983 423 590 / +34 983 184 919 · Fax +34 983 423 748
E-mail: movilidad.staff@uva.es · <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**



Erasmus+

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. _____
con DNI _____ y con destino en el Departamento de _____
_____ de la Universidad de Valladolid,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En _____, a _____ de _____ de 2019.
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**



Erasmus+

ANEXO III

DECLARACIÓN DOCENCIA EN INGLÉS

D./ Dña. _____
con DNI _____ y con destino en el Departamento de _____
_____ de la Universidad de Valladolid,

DECLARO

Que imparto docencia en inglés durante el presente curso académico o que voy a impartir durante el próximo curso académico en las asignaturas regladas y/o incluidas en un Semestre internacional relacionadas a continuación:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

En _____, a _____ de _____ de 2019.
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.





Universidad de Valladolid

**Servicio de Relaciones
Internacionales**



Erasmus+

ANEXO IV

**SOLICITUD PRÓRROGA AYUDA FINANCIERA ERASMUS+
PARA LA REALIZACIÓN CURSO DE IDIOMAS
CURSO 18-19 (TERCERA CONVOCATORIA)**

D./ Dña. _____
con DNI _____ y con destino en el Departamento de
_____ de la Universidad de Valladolid,

EXPONE

Que ha resultado beneficiario de una de las ayudas económicas Erasmus+ para la realización de un curso de idiomas en Instituciones de Enseñanzas Superior y empresas con sede en EEES en el curso 2018-19 durante 5 días laborables.

Que tenía previsto realizar un curso de idiomas en el Centro
_____ ubicado en _____
del ___ al _____ de _____ de 2019.

SOLICITA

La prórroga de dicha estancia a 10 días laborables para la realización del mencionado curso en dicho Centro del ___ al ___ de _____ de 2019 (indicar fechas totales incluida la prórroga solicitada).

En _____, a ___ de _____ de 2019

Firmado: _____

**SRA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.**

Una vez firmado por el interesado, remitir a: movilidad.staff@uva.es

